

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE

FUNDACIÓN RIOJA SALUD Y EL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE LA RIOJA

EN MATERIA DE FORMACIÓN SANITARIA.

En Logroño, a 24 de octubre de 2017

REUNIDOS

De una parte, **D^a. María Martín Díez de Baldeón**, Presidenta del patronato de **Fundación Rioja Salud**, que interviene en nombre y representación de la misma, en adelante **FRS**, con domicilio social en edificio CIBIR, calle Piqueras 98, 3^a planta, 26006 - Logroño.

Y de otra, **D^a Pilar Calvo Pascual**, Decana del **Colegio Oficial de Psicólogos de La Rioja**, en adelante **Colegio**, en nombre y representación del mismo, con domicilio social en Calle Ruavieja 67-69, 3^o drcha. 26001, Logroño.

Reconociéndose ambas partes mutuamente capacidad jurídica suficiente para otorgar y suscribir en nombre de sus respectivas entidades, el presente acuerdo, y al efecto,

EXPONEN

I. Que son fines de **FRS**, de conformidad a lo establecido en sus Estatutos, la promoción y protección de la Salud en cualquiera de sus vertientes mediante la docencia, investigación, desarrollo e innovación de las Ciencias de la Salud, así como la realización de actividades de promoción, prestación y gestión de recursos y servicios sanitarios avanzados. Siendo, además, **FRS** la encargada de ejecutar el programa anual de formación continuada del Sistema Público de Salud de La Rioja.



II. Que el **Colegio** tiene entre sus funciones la constante mejora del nivel científico, la actualización profesional de sus colegiados a través de cursos y otras actividades de formación, en colaboración con organismos públicos y privados.

III. Que es voluntad de ambas entidades colaborar en materia de formación para que tanto los profesionales del Sistema Público de Salud de La Rioja, como los colegiados del **Colegio**, puedan participar en actividades de formativas que faciliten la actualización, mejora e intercambio de conocimiento científico, técnico y cultural en el ámbito de la salud.

IV. Que, en consecuencia, ambas partes formalizan el presente acuerdo de colaboración para el desarrollo de actuaciones conjuntas de interés de ambas instituciones, en el ámbito de la formación.

CLÁUSULAS

PRIMERA.

Es objeto del presente acuerdo articular la cooperación entre **FRS** y el **Colegio**, en materia de actividades de formación de los profesionales del ámbito socio sanitario. Los objetivos fundamentales que se persiguen son:

1. Contribuir conjuntamente a garantizar la actualización de conocimientos de los profesionales y la mejora permanente de su cualificación.
2. Potenciar la capacidad de los profesionales para efectuar una valoración equilibrada del uso de los recursos sanitarios.
3. Generalizar el conocimiento de aspectos científicos, técnicos, éticos, legales, sociales y económicos del sistema sanitario y posibilitar el establecimiento de instrumentos de mejora de la comunicación entre los profesionales.
4. Buscar el máximo aprovechamiento de las plazas disponibles del Programa de Formación Continuada del Sistema Público de Salud de La Rioja.

SEGUNDA.

Fundación Rioja Salud y el **Colegio**, en el ámbito de sus respectivas competencias, adquieren los siguientes compromisos:



1. Aportar espacios, recursos, tecnología y conocimiento, al objeto de desarrollar las actividades que pudieran substanciarse como consecuencia de la aplicación de este acuerdo.
2. Diseñar actividades de formación en materia de salud, de interés común.
3. Colaborar en la organización de actividades que resulten de interés mutuo en el ámbito científico.
4. Cualesquiera otras actuaciones que los firmantes consideren de interés mutuo y que se deseen añadir a las ya relacionadas.

TERCERA.

Fundación Rioja Salud ofrecerá al **Colegio**, la posibilidad de que sus colegiados puedan participar en los cursos del Programa Anual de Formación Continuada del Sistema Público de Salud de La Rioja que se adecuen al perfil profesional del solicitante.

Fundación Rioja Salud articulará un sistema de inscripción, selección y comunicación con los profesionales seleccionados para participar en cada actividad formativa.

CUARTA.

Ambas entidades constituirán una Comisión mixta de seguimiento formada por dos personas, una designada por **FRS** y otra designada por el **Colegio**, se designarán también suplentes para cada una de las personas designadas.

Esta comisión será la encargada de:

1. Impulsar la colaboración y coordinación de ambas entidades en las materias recogidas por el presente acuerdo.
2. Interpretar y resolver las dudas que de la ejecución del presente acuerdo pudieran derivarse.

QUINTA.

La duración de este acuerdo tendrá una vigencia de un año, renovable automáticamente si no existiese denuncia expresa de cualquiera de las partes. Se establece un periodo de 30 días de antelación para la denuncia del acuerdo.

SEXTA.

El presente acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su firma.


De conformidad con todo lo expuesto y acordado, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, se suscriben por duplicado el presente acuerdo marco de colaboración en el lugar y la fecha al principio indicados.

Por **Fundación Rioja Salud**



Dª María Martín Díez de Baldeón

Por el **Colegio Oficial de Psicólogos**



Dª Pilar Calvo Pascual